

VAPORES
DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
ISLA DE MINDANAO
SU CAPITAN D. GERONIMO GALIANA.
Saldrá el 14 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana para Liverpool y Barcelona con escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo y Coruña.
El registro se cerrará el día 11.
Admite carga y pasaje.
El equipaje se recogerá el día 13, desde las ocho de la mañana, hasta las tres de la tarde, en el Contra-Registro de la antigua Aduana, previa presentación del billete de pasaje y el buque rechazará todo bulto que no vaya por dicho conducto.
Desde dos horas antes de su salida, estará en el pantalán de los vapores de Cavite uno para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.
Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor.
ADMINISTRACION: PLAZA DE COITI 11.
Vapor ESPAÑA.
Saldrá para Singapore, el martes 15 del actual, á las nueve de la mañana.
Para carga y pasaje á José Reyes.
MUSICA.
Método completo de solfeo por L. Carpentier, libretos de óperas completas para piano solo por varios autores, acaban de recibir en la Librería de este periódico; se venden baratos.

Para Candon, Cacaoan y Currimao.
El pailebot D. JUAN SALCEDO, saldrá para dichos puntos, el día 11 del actual.
Admite carga y pasaje, despacho á bordo.
Vapor inglés DAFILA.
Se espera el viernes y saldrá para Hong-kong y Emyu, á la mayor brevedad.
Admite carga y pasaje.
B. G. Tan-Auco.
Vapor BILBAO.
Trasfiere su salida para Daguapan, el viernes 11 del actual, á las diez de su mañana.
Admite carga y pasaje.
B. G. Tan-Auco.
Para Iloilo.
El vapor BUTUAN saldrá para dicho punto, el sábado 12 del actual.
Para carga y pasaje acúdase á Macleod & comp.
Para Cebú y Dumaguete.
El vapor REMUS, saldrá para dichos puntos, dentro de breves días.
Para carga y pasaje acúdase á Macleod & comp.
Libros para vales,
en blanco.
Se venden en la Administración de este periódico—Real 2

BASCULAS DE PLATAFORMA
arreglado á libras y kilogramos de 5, 10 y 15 quintales, venden Baraca 12.
pjdh
I. WITTE y C.a
Carriedo 2
ALTOS DE LA AGENCIA EDITORIAL
PERTIERRA FOTOGRAFO.
Tiene el honor de ofrecer al público su nueva galería fotográfica montada á la altura de las mejores de Europa. Los trabajos de esta casa pueden verse en la exposición permanente que se encuentra en el portal. No olviden las señas; donde se hacen buenos retratos y baratos en Manila es
Carriedo 2
ALTOS DE LA AGENCIA EDITORIAL
FOTOGRAFIA DE PERTIERRA.
LA IBERIA
Calderon de la Barca 2.
Cigarrillos de hebra extra superiores á 8 cuartos cajetilla.
Sigue elaborando cigarrillos corrientes y tabacos de todas menas sin rival.
LA IBERIA.
OJINAGA y C.a

Enfermos de los ojos.
Dispensario clínico especial para las enfermedades de los ojos del Dr. TORNEL.
Consulta: de ocho á diez y de cuatro á cinco.
Real de Manila núm. 10. pjdh
UVAS UVAS UVAS
muy frescas de Almería.
Se acaban de despachar de la Aduana, llegadas en el vapor Isla de Mindanao y se venden por libras y barriles en LA CASTELLANA, Escala 37 y San Fernando 34; en Santa Cruz de la Laguna almacén El Toledano; en Lipa almacén La Castellana.
En la calle de la Concepción núm. 2 (Quiapo), se venden muebles de todas clases y á precios reducidos.
JUSTICIA MILITAR.
Notiones teórico-prácticas de toda clase de procedimientos.
D. Joaquín Gracia Hernandez.
Se vende en la Administración de este periódico.
Y se vende tambien por separado el Apéndice de la misma obra, publicados el año próximo pasado por el mismo autor.

EL ARNÉS.
FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES DE V. JIMENO.
Proveedor del Real Palacio de Malacañang.
CON GARANTIA DE UN AÑO.
Guarniciones limonera (cales) cuero país \$ 8, 10, 12, 14, 16 y 18.
Idem Idem Europa desde \$ 22.
Idem tronco (carruage) cuero país \$ 16, 20, 25, 30 y 35.
Idem Idem Europa desde \$ 40.
Los cueros del país son adobados en el establecimiento. Monturas para señoras, caballeros y niños. Idem con todo el equipo reglamentario para señores Jefes y oficiales del Ejército.
Además encontrarán un inmenso surtido en todo lo concerniente al ramo de guarnicionería. Prontitud y esmero en los encargos.
11—Carriedo—11.
SEMILLAS! SEMILLAS! SEMILLAS!
Estamos recibiendo continuamente nuevas partidas de las 53 clases de estas, de legumbres y hortalizas y 60 clases de las de flores que constantemente se encuentran en este establecimiento. Se proporcionarán listas con sus clases y precios.
BOTICA INGLESA.
ESCOLTA 14. jdh

Calendario
Y PARTE RELIGIOSA.
Noviembre, tiene 30 días.
Santo del día.
10 JUEVES.—San Andrés Avevino confesor y San Demetrio obispo mártir.
Santo de mañana.
11 VIERNES.—San Martín y San Mena mártir.
Culto religioso.
EL SABADO 12 DEL CORRIENTE SE DARA PRINCIPIO EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE MALATE, AL SOLEMNE NOVENARIO QUE LA PIEDAD DE LOS FIELES DEVOTOS DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, OFRECE Y DEDICA A TAN AUGUSTA SEÑORA.
Todos los días del Novenario se celebrará Misa cantada á las ocho de la mañana y seguirá luego la Novena con Gozos cantados: por las tardes á las cinco y media se rezará el Rosario al que sucederá la música y novena en tagalo y se cantarán últimamente la letanía lauretana y la Salve.
PREDICARAN.
El sábado día 1.º de la novena el R. P. Cura Párroco.
El domingo día 2.º de la id. el P. Toribio Dominguez.
El lunes día 3.º de la id. el M. R. P. Fr. José Rodríguez.
El miércoles día 4.º de la id. el M. R. P. Cura Párroco.
El viernes día 5.º de la id. el M. R. P. Fray José Rodríguez.
El sábado día 6.º de la id. el P. D. Roman Pilapil.
El viernes día 7.º de la id. el M. R. P. Fray José Rodríguez.
El sábado día 8.º de la id. el R. P. Cura Párroco.
El domingo día 9.º de la id. el M. R. P. Fray Baldomero Real.
El 20 día designado para la solemnidad de la fiesta de NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, habrá á las ocho de la mañana procesion por el atrio de la Iglesia, é inmediatamente después Misa solemne y sermón que dirá el M. R. P. Fr. Baldomero Real.
En el mismo día último de la Novena saldrá (si el tiempo lo permitiese), en procesion general por el pueblo la milagrosísima Imágen de NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS.
Nuestro Santísimo Padre Pío IX por breve NUESTRO SEÑOR DE 1874 se ha dignado conceder Indulgencia plenaria á todos y á cada uno de los fieles cristianos, que conserando y comulgando previamente, ó haciéndolo con bastante frecuencia, visitaren la Iglesia Parroquial de este pueblo de Malate desde las dos de la tarde del sábado, que precede al último domingo después de Pentecostes (que es el 20 del actual) hasta el poner del sol del domingo siguiente, rogando á Dios por la concordia de los Principes cristianos, extirpacion de las heregias, la conversion de los pecadores y la exaltacion de Nuestra Madre la Iglesia. Dicha Indulgencia es perpétua, y se ganará todos los años en el sábado y domingo expresados, en que se celebra la fiesta de la SANTISIMA VIRGEN NTRA. SEÑORA DE LOS REMEDIOS, advirtiéndose, que al efecto de conseguirlo, basta el que se recen siete Padre nuestros siete Ave Marías con gloria y una Salve por la intencion del Sumo Pontífice.
Hay además otras Indulgencias parciales, que varios Excmos. é Illmos. Sres. Arzobispos han concedido á los fieles cristianos, y que asistan á esta Santa Novena, confesando y comulgando en cualquier día de ella, 10-13-15

tracion remitirá á las seis la correspondencia para dichos puntos y Bohol.
Manila 9 de Noviembre de 1887.—El jefe de servicio, Rivera.
MOVIMIENTO DEL PUEBLO.
SALIDA DE ALTA MAR.
De Hong-kong via Iloilo, vapor inglés "Cru-sader": con carbon.
ENTRADAS DE CABOTAGE.
De Guayanagan, b.-gta. "Colon," en 4 días, con maderas: M. Perez hijo.
De Matibog, id.-id. "Cazador," en 6 días, con abaco: Aldicos y comp.
De Balaing, phot. "Resurreccion," en 3 días, con azucar: Chuidian y comp.
SALIDAS DE CABOTAGE.
Para Laguanon, b.-gta. "Julio."
Para Camiguin y Misamis, v. "Taal."
Para Ragay, b.-gta. "Palao."
Para Boac y esc. v. "Castellano."
Para Paluan, b.-gta. "Jesús."
Para Buluan y esc. v. "Hermínia."
Para Carigara, b.-gta. "Registro."
Para Romblon, phot. "Germanita."
Para Lemery, id. "Vicentita."

signe el Gobernadorcillo.
5.º Para los efectos de este Reglamento se consideran como realengos todos los terrenos baldíos y las tierras cultivadas que no tengan dueño particular legítimo ó lo que es lo mismo que no hayan pasado nunca al dominio privado en virtud de concesion gratuita ó onerosa por parte de las autoridades competentes.
6.º Corresponde á la Junta local incoar, tramitar y resolver los expedientes de composicion de terrenos en los casos siguientes:
Primero. Cuando los poseedores de terrenos acrediten estar disfrutándolos durante diez años sin interrupcion, en virtud de justo título y con buena fé. Estos extremos se demostrarán, presentando los documentos ó escrituras que obren en su poder ó bien una copia testimonial de los mismos y firmada por el Gobernadorcillo y tres principales de los más antiguos del pueblo. Cuando en dichas escrituras que sirven de títulos no conste con claridad el tiempo que el solicitante lleva en posesion del terreno, lo hará constar la Comision.
Segundo. Si careciendo del justo título antes expresado se acredita haber poseido y cultivado los terrenos sin interrupcion durante veinte años. Esto se probará por testimonio del Gobernadorcillo, Juez de sementeras, tres principales de los más ancianos del pueblo, y los dueños de los terrenos colindantes; haciendo constar la forma de la adquisicion si es por compra, herencia ó simple ocupacion, así como el número de años de posesion de cultivo no interrumpido.
Tercero. Cuando careciendo tambien de justo título se acredite la posesion durante treinta años, y se trate de terrenos incultos, siempre que haya sido solicitada la composicion de la Direccion general de Administracion Civil antes del ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Dicha posesion se probará por medio de un testimonio suscrito por las mismas personas que se citan en el apartado anterior, expresando con claridad el usufructo del terreno y los años que lleva en su posesion.
Cuarto. Cuando teniendo justo título posean dentro de los límites señalados á la finca mayor extension de la que expresan los títulos siempre que esté cultivada y no exceda de la quinta parte de la cabida total. Se justificaran estos extremos presentando los documentos de propiedad como se previene en el apartado primero, y el de la parte escidente con un testimonio en que conste su posesion y cultivo suscrito por las mismas personas que se expresan en el apartado segundo y además un certificado expedido por el Perito tasador de tierras ó el práctico que actúe en la Comision, en que se exprese la cabida total y la que excede de la consignada en los títulos de propiedad.
7.º En cualquiera de los cuatro casos que preceden la composicion será gratuita y el expediente se tramitará hasta su terminacion por la Junta local, pero si los terrenos lindan con propiedades del Estado y miden más de diez hectáreas de cabida (tres quinones y medio próximamente) se abstendrá de conocer en ellos dicha Junta y los remitirá á la provincial.
Igualmente se abstendrá la Junta local de entender en los expedientes comprendidos en los casos expresados, cuando se presenten protestas ó reclamaciones ó cuando no haya avenencia entre las partes interesadas, y los elevará á la Junta provincial.
Para los efectos de los linderos no se considerarán como terrenos del Estado, las calzadas, caminos, esteros, rios, arroyos, ni los comunales de propiedad de los pueblos, como manglares, leguas comunales, etc.
8.º La Junta local recibirá de la provincial, las instancias que obraban en la Inspeccion general de Montes, con relaciones duplicadas, de las que una devolvirá firmada el Gobernadorcillo al Presidente de aquella y la otra se archivará en el Tribunal despues de colocar al público una copia autorizada de la misma.
Si del exámen que se haga de estas instancias resultasen algunas no comprendidas en los casos fijados en el art. 6.º, se devolverán á la Junta provincial con relaciones duplicadas.
9.º La Junta hará cuanto sea posi-

ble para que los vecinos de los pueblos presenten instancias para la composicion de sus terrenos.
Las solicitudes se harán en papel sellado de la clase de 25 céntimos de peso y se dirijirán al Gobernadorcillo acompañando los documentos que justifiquen su derecho á su composicion, originales ó en copia autorizada. El Secretario dará recibo á los interesados de las instancias presentadas, documentos que las acompañan y la fecha de la presentacion: estos mismos datos se consignarán en un libro que llevará al efecto con el título de Registro de entrada de instancias de composicion.
10. Los que tuvieren solicitada la composicion de sus tierras de la Direccion general de Administracion Civil, no estarán obligados á presentar nueva instancia, pero deberán manifestarlo al Secretario de la Junta para que este vea si constan en las relaciones recibidas del Jefe de la provincia; en caso contrario podrán reclamarlas y si se hubieran estraviado deberán renovarlas con arreglo al artículo anterior.
11. A medida que la Junta vaya recibiendo las instancias de los particulares, las examinará para ver si debe entender ó no en la composicion. En el primer caso las agrupará por barrios y en el segundo las remitirá á la Junta provincial con relaciones duplicadas, una de las cuales le será devuelta firmada por el Presidente de esta Junta.
Lo mismo hará con las que reciba de la Junta provincial.
12. Cuando en una misma instancia se comprendan varias parcelas de las cuales una sean de la competencia de la Junta y otras no, se sacará de estas una certificación firmada por el Presidente y el Secretario y se elevará á la Junta provincial.
13. Si en la misma instancia se describen varias parcelas diseminadas en distintos barrios de la jurisdiccion, se formará un expediente para cada barrio. Para ello la instancia original se dejará en el expediente del barrio que comprenda mayor número de parcelas y los expedientes que han de abrirse para los otros barrios, se encabezarán con una certificación firmada por el Secretario referente á las parcelas que pertenecian al mismo.
14. Cuando entre las parcelas comprendidas en una instancia, haya alguna que esté situada entre dos ó más barrios de un mismo pueblo ó de pueblos distintos, se formará para ella un solo expediente.
15. Si una finca pertenece á dos ó más jurisdicciones, la instancia se presentará á la Junta local en cuya jurisdiccion comprenda mayor superficie; esta Junta sacará certificados de la instancia y de los documentos que la acompañen y los remitirá á las Juntas locales de los demás pueblos interesados, poniéndose de acuerdo con ellas para la tramitacion del expediente.
16. En cada sesion, la Junta ordenará los reconocimientos que deban hacerse por la comision de que trata el art. 4.º dando la preferencia á los ordenados por la Junta provincial. En uno y otro caso se fijarán edictos y se publicarán bandillos en el pueblo y barrios donde radiquen las fincas, anunciando el reconocimiento con cuatro días de anticipacion por lo menos y se notificará á los interesados y á los colindantes, expresando el día y hora en que han de hacerse las operaciones de campo.
17. En el día y hora fijados, la Comision se constituirá en el terreno, juntamente con el poseedor del mismo, los colindantes si quieren asistir por sí ó por medio de otro y un agrimensor si lo hubiere ó en su defecto un perito práctico. Recorrerá los límites tomando nota exacta de ellos, los compulsará con los documentos de pertenencia que el poseedor presente, oírás las reclamaciones y protestas de los colindantes y presenciará las operaciones de medicion y aforo que ejecuten el agrimensor ó perito práctico, extendiendo de todo ello un acta que firmarán todos los presentes. Si alguno se negare se hará constar por diligencia. Al acta se unirán los documentos que presente el poseedor del terreno así como las reclamaciones ó protestas por escrito, y á ser posible, un plano ó croquis de la finca. Las reclamaciones ó protestas verbales constarán en el acta. El Teniente de justicia dará recibo á los asistentes de los documentos que entreguen.

Las protestas ó reclamaciones que se presenten no serán causa de la suspension de las operaciones en ningún caso.
18. El agrimensor ó perito práctico que asista al reconocimiento, estenderá á continuacion del acta un informe en que conste el nombre del barrio y sitio donde radique la finca, su extension superficial en quinones ó en hectáreas, la tasacion del terreno, cultivo á que se dedica y las observaciones que se crean oportunas.
Las tasaciones se harán considerando el terreno como inculto y teniendo en cuenta las hechas por la Inspeccion general de Montes en casos análogos.
19. Cuando sean varias las parcelas situadas en el mismo barrio, se comprenderán todas en la misma acta, pero describiendo cada una por separado.
20. Cuando las fincas pertenecian á distintos pueblos, asistirán al reconocimiento las comisiones de los mismos reconocidos, levantando despues el acta en los mismos términos fijados en el artículo anterior. Dicha acta la recogerá la Comision que represente á la Junta donde obre la instancia original y las otras comisiones sacarán copias autorizadas.
21. Terminadas las operaciones sobre el terreno, el Teniente de la Comision se hará cargo de todos los documentos incluso el acta, y los entregará inmediatamente al Gobernadorcillo.
Si las operaciones se han hecho en virtud de órden de la Junta provincial, las remitirá el Gobernadorcillo al Jefe de la provincia.
22. Los particulares que deseen que un agrimensor determinado se encargue de las operaciones sobre el terreno, lo manifestarán así á la Junta y será citada previamente segun previene el artículo 16. Si el solicitante nada indica sobre este punto, la Junta designará en cada caso al agrimensor que ha de acompañar á la Comision al terreno.
En los pueblos donde no existan peritos agrimensor ó tasadores de tierras, se nombrará en cada caso un perito práctico por la Junta.
23. Los peritos tasadores con título académico, cobrarán sus derechos con arreglo á la tarifa siguiente:

De 1 á 5 quinones 2.00 pesos por quinon.
" 5 á 10 " 1.60 " "
" 10 á 15 " 1.50 " "
" 15 á 20 " 1.40 " "
" 20 á 25 " 1.33 " "
" 25 á 30 " 1.28 " "
En las mediciones que pasen de treinta quinones percibirán 0.75 pfs. por cada quinon que exceda de los treinta.
En las mediciones de parcelas que no lleguen á un quinon, percibirán 0.50 pfs. por cada parcela medida, siempre que sea necesaria la suma de diez ó más de ellas para completar un quinon, y á 0.75 pesos por cada una si es suficiente menor número de diez para sumar la expresada superficie de un quinon.
Las fracciones de un quinon que resulten despues de sumadas todas las parcelas medidas se contarán como un entero para los efectos del párrafo anterior.
Los gastos de viaje y los de los peones necesarios para la ejecucion de las operaciones de campo serán de cuenta de los solicitantes.
Los peritos prácticos sin título académico percibirán como indemnizacion la mitad de los derechos consignados en la tarifa anterior.
Esta tarifa estará expuesta al público en el Tribunal, escrita en el idioma del país.
24. La Junta se reunirá siempre que lo considere necesario su Presidente, y tomará sus acuerdos por mayoría de votos con la debida oportunidad.
25. Recibido el expediente despues de practicado el reconocimiento del terreno, la Junta lo examinará y si la posesion está probada y no disputada, el terreno bien definido, si se han cumplido todas las formalidades prevenidas en este Reglamento, y es de su competencia el conocimiento del asunto con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º, acordará haber lugar á la composicion gratuita.
En caso contrario elevará el expediente con su informe á la Junta provincial.
26. Si alguno de los Vocales no está conforme con la resolucion de la mayoría, formulará por escrito voto particular que será unido al expediente y este se remitirá enseguida á la Junta provincial en

Parte Militar.
GOBIERNO MILITAR.
Servicio de la plaza para el 10 de Noviembre de 1887.
PARADA. Los cueros de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—JUEVES DE DIA.—El Comandante D. Francisco Pintado.—IMAGINARIA.—Otro D. Bernardino Aguado.
HOSPITAL Y PROVISIONES, núm. 3 3er capitán.—RECONOCIMIENTO DE ZACATE, Artillería.—PASO DE ENFERMOS, Artillería.—MUSICA EN LA PUNTA, de 6 y 3 de 8 de la noche, núm. 7.—De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El C. T. Coronel, Sargento mayor interino, José Prego.
Agenda.
ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES.
CORREOS.
El vapor Bolinas, que tenía anunciada su salida para esta tarde con destino á Cebú y Camiguin, la trasfiere á mañana á las ocho de la misma; en su consecuencia, esta Adminis-

Parte oficial.
COMPOSICION DE TERRENOS
(Gaceta de ayer 9 de Noviembre de 1887.)
GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS
Montes.
Manila 4 de Noviembre de 1887.
A propuesta de la Direccion general de Administracion Civil, y oido el Consejo de Administracion, vengo en aprobar el adjunto Reglamento por que se han de regir interinamente las Juntas locales de composicion de terrenos, hasta tanto que recaiga la aprobacion del Gobierno de S. M.
Cúmplase, publíquese y dese cuenta al Ministerio de Ultramar.
TERRERO.
Reglamento por que han de regirse las juntas locales de composicion de terrenos realengos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto de 26 de Diciembre de 1884, y las Reales órdenes de 10 de Diciembre de 1885 y 3 de Agosto de 1887.
Artículo 1.º En todos los pueblos de este Archipiélago se constituirá una Junta para la composicion de terrenos realengos compuesta del C. P. como Presidente honorario, el Gobernadorcillo de naturales, Presidente efectivo, y de tres vocales que serán el Capitan pasado más antiguo, uno de los cabezas actuales ó pasados con voto en las elecciones y que será nombrado por el Jefe de la provincia á propuesta en terna del Gobernadorcillo y C. P., y el vecino más anciano del barrio en que radiquen los terrenos que se han de componer, siempre que sepa leer y escribir y haya ejercido algun cargo público. Constituida la Junta, procederá al nombramiento de Secretario eligiendo de entre los miembros de la principalia el que crea más apto para el caso. El Secretario tendrá voz pero no voto en los acuerdos.
2.º Para los efectos del artículo anterior se considerarán como pueblos, las agrupaciones de vecindario que además de recibir oficialmente esta denominacion, tengan su correspondiente Gobernadorcillo y principales.
Las tenencias absolutas, rancherías, visitas y demás agrupaciones, se considerarán para los efectos de este Reglamento como barrios del pueblo matriz.
3.º Inmediatamente de constituida la Junta lo pondrá en conocimiento del Jefe de la provincia y lo hará saber á los vecinos del pueblo por medio de la publicacion de bandillos, tanto en el caso de la poblacion como en los diferentes barrios, visitas ó otras agrupaciones que al mismo se agreguen.
4.º Habrá tambien en cada pueblo además de la Junta local una Comision compuesta, de un Teniente de Justicia (designado en cada caso por el Gobernadorcillo por turno entre todos los del Tribunal), el Juez de sementeras y el Directorcillo. Esta Comision será la encargada de los reconocimientos de los terrenos, pero no actuará por iniciativa propia sino en virtud de órden escrita del Presidente de la Junta local.
En los pueblos donde no haya Directorcillo, lo sustituirá el escribiente que de-

consu- to para la resolucio que proceda.
27. Cuando la posesion no esté bien probada y el interesado carezca de documentos que la justifiquen, la Junta pedirá informe á la principalia, con el Juez de sementeras.
Con dicho informe á la vista resolverá la Junta.
28. Cuando se hayan presentado protestas, la Junta citará al interesado y á los reclamantes y despues de oírlos procurará poner de acuerdo las pretensiones de unos y otros. Si no puede conseguir la avenencia, consignará lo que resulte y elevará el expediente á la Junta provincial.
29. Cuando al tramitar un expediente se venga en conocimiento de que la posesion ó la propiedad del terreno es objeto de litigio en los Tribunales de justicia, se inhibirá inmediatamente de su conocimiento y lo remitirá á la Junta provincial.
30. Cuando del exámen del expediente resulte que el terreno es mayor de diez hectáreas (tres quinones y medio próximamente) y linda con otro del Estado por alguno de sus puntos, ó que la posesion no sea la prescrita en el artículo 6.º, tambien se inhibirá la Junta de su conocimiento y lo elevará á la Junta provincial.
31. Una vez acordado por la Junta haber lugar á la composicion, se comunicará al interesado reclamándole al propio tiempo el papel sellado correspondiente al título. La clase del papel se ajustará á la siguiente escala.
Para propiedades cuyo valor en tasacion no exceda de doscientos cincuenta pesos, se empleará papel del sello de 0.50 \$. Para los que pasen de 250 \$ y no lleguen á 500 \$, papel del sello de 1.50 \$, para las que pasen de 500 \$ y no lleguen á 1,000 \$, del sello de 6 \$, y para las que pasen de 1,000 \$, papel del sello de 8 \$.
32. Recibido del interesado el papel correspondiente, la Junta estenderá el título en el impreso que se le facilitará por la provincial; uniendo al mismo el papel sellado en el que se hará la correspondiente anotacion para inutilizarlo.
Extendido el título en la forma expresada; se remitirá al Jefe de la provincia para que lo firme, quedando en el expediente una copia literal y anotando la fecha de la remision.
33. Devuelto el título á la Junta local con la firma y sello del Jefe de la provincia, se registrará en el libro que se llevará al efecto, anotando en el título el folio donde queda registrado. Cumplida esta formalidad se entregará por el Secretario al interesado, firmando ambos en el expediente, la diligencia relativa á la entrega.
34. Terminado un expediente y entregado el título al interesado, este podrá si quiere acudir al Gobernadorcillo en demanda de que disponga que por la comision se ejecute el amojonamiento de la finca, á lo cual el Gobernadorcillo no podrá negarse y señalará el día en que deba tener lugar en el plazo más breve posible.
35. Las operaciones del amojonamiento, se practicarán con las mismas formalidades prescritas en el artículo 17 y en el acta correspondiente se hará constar la cabida de la finca, sus colindantes por los cuatro puntos cardinales, con expresion del número y sitio de los mojones que se hubieren colocado. Esta acta se unirá al expediente dando una copia al interesado.
Los gastos del amojonamiento serán de cuenta del que lo haya pedido.
36. Ultimado el expediente; se remitirá al Jefe de la provincia que dará recibo del mismo y se archivará en el Tribunal.
37. De las resoluciones adoptadas por por las Juntas locales, se podrá alzar los resoluciones de esta en segunda instancia no hay recurso alguno, pero los interesados podrán acudir á los Tribunales de justicia, en reclamacion de sus derechos de propiedad.
38. Todo lo que actúe la Junta local y la comision de reconocimiento de terrenos, será completamente gratuito y las diligencias se ejecutarán de oficio, pero los solicitantes están obligados á facilitar á la Comision los medios de locomocion y otros que puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones.
39. Las Juntas locales darán cuenta en los cinco primeros días de cada mes

ble para que los vecinos de los pueblos presenten instancias para la composicion de sus terrenos.
Las solicitudes se harán en papel sellado de la clase de 25 céntimos de peso y se dirijirán al Gobernadorcillo acompañando los documentos que justifiquen su derecho á su composicion, originales ó en copia autorizada. El Secretario dará recibo á los interesados de las instancias presentadas, documentos que las acompañan y la fecha de la presentacion: estos mismos datos se consignarán en un libro que llevará al efecto con el título de Registro de entrada de instancias de composicion.
10. Los que tuvieren solicitada la composicion de sus tierras de la Direccion general de Administracion Civil, no estarán obligados á presentar nueva instancia, pero deberán manifestarlo al Secretario de la Junta para que este vea si constan en las relaciones recibidas del Jefe de la provincia; en caso contrario podrán reclamarlas y si se hubieran estraviado deberán renovarlas con arreglo al artículo anterior.
11. A medida que la Junta vaya recibiendo las instancias de los particulares, las examinará para ver si debe entender ó no en la composicion. En el primer caso las agrupará por barrios y en el segundo las remitirá á la Junta provincial con relaciones duplicadas, una de las cuales le será devuelta firmada por el Presidente de esta Junta.
Lo mismo hará con las que reciba de la Junta provincial.
12. Cuando en una misma instancia se comprendan varias parcelas de las cuales una sean de la competencia de la Junta y otras no, se sacará de estas una certificación firmada por el Presidente y el Secretario y se elevará á la Junta provincial.
13. Si en la misma instancia se describen varias parcelas diseminadas en distintos barrios de la jurisdiccion, se formará un expediente para cada barrio. Para ello la instancia original se dejará en el expediente del barrio que comprenda mayor número de parcelas y los expedientes que han de abrirse para los otros barrios, se encabezarán con una certificación firmada por el Secretario referente á las parcelas que pertenecian al mismo.
14. Cuando entre las parcelas comprendidas en una instancia, haya alguna que esté situada entre dos ó más barrios de un mismo pueblo ó de pueblos distintos, se formará para ella un solo expediente.
15. Si una finca pertenece á dos ó más jurisdicciones, la instancia se presentará á la Junta local en cuya jurisdiccion comprenda mayor superficie; esta Junta sacará certificados de la instancia y de los documentos que la acompañen y los remitirá á las Juntas locales de los demás pueblos interesados, poniéndose de acuerdo con ellas para la tramitacion del expediente.
16. En cada sesion, la Junta ordenará los reconocimientos que deban hacerse por la comision de que trata el art. 4.º dando la preferencia á los ordenados por la Junta provincial. En uno y otro caso se fijarán edictos y se publicarán bandillos en el pueblo y barrios donde radiquen las fincas, anunciando el reconocimiento con cuatro días de anticipacion por lo menos y se notificará á los interesados y á los colindantes, expresando el día y hora en que han de hacerse las operaciones de campo.
17. En el día y hora fijados, la Comision se constituirá en el terreno, juntamente con el poseedor del mismo, los colindantes si quieren asistir por sí ó por medio de otro y un agrimensor si lo hubiere ó en su defecto un perito práctico. Recorrerá los límites tomando nota exacta de ellos, los compulsará con los documentos de pertenencia que el poseedor presente, oírás las reclamaciones y protestas de los colindantes y presenciará las operaciones de medicion y aforo que ejecuten el agrimensor ó perito práctico, extendiendo de todo ello un acta que firmarán todos los presentes. Si alguno se negare se hará constar por diligencia. Al acta se unirán los documentos que presente el poseedor del terreno así como las reclamaciones ó protestas por escrito, y á ser posible, un plano ó croquis de la finca. Las reclamaciones ó protestas verbales constarán en el acta. El Teniente de justicia dará recibo á los asistentes de los documentos que entreguen.

De 1 á 5 quinones 2.00 pesos por quinon.
" 5 á 10 " 1.60 " "
" 10 á 15 " 1.50 " "
" 15 á 20 " 1.40 " "
" 20 á 25 " 1.33 " "
" 25 á 30 " 1.28 " "
En las mediciones que pasen de treinta quinones percibirán 0.75 pfs. por cada quinon que exceda de los treinta.
En las mediciones de parcelas que no lleguen á un quinon, percibirán 0.50 pfs. por cada parcela medida, siempre que sea necesaria la suma de diez ó más de ellas para completar un quinon, y á 0.75 pesos por cada una si es suficiente menor número de diez para sumar la expresada superficie de un quinon.
Las fracciones de un quinon que resulten despues de sumadas todas las parcelas medidas se contarán como un entero para los efectos del párrafo anterior.
Los gastos de viaje y los de los peones necesarios para la ejecucion de las operaciones de campo serán de cuenta de los solicitantes.
Los peritos prácticos sin título académico percibirán como indemnizacion la mitad de los derechos consignados en la tarifa anterior.
Esta tarifa estará expuesta al público en el Tribunal, escrita en el idioma del país.
24. La Junta se reunirá siempre que lo considere necesario su Presidente, y tomará sus acuerdos por mayoría de votos con la debida oportunidad.
25. Recibido el expediente despues de practicado el reconocimiento del terreno, la Junta lo examinará y si la posesion está probada y no disputada, el terreno bien definido, si se han cumplido todas las formalidades prevenidas en este Reglamento, y es de su competencia el conocimiento del asunto con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º, acordará haber lugar á la composicion gratuita.
En caso contrario elevará el expediente con su informe á la Junta provincial.
26. Si alguno de los Vocales no está conforme con la resolucion de la mayoría, formulará por escrito voto particular que será unido al expediente y este se remitirá enseguida á la Junta provincial en

consu- to para la resolucio que proceda.
27. Cuando la posesion no esté bien probada y el interesado carezca de documentos que la justifiquen, la Junta pedirá informe á la principalia, con el Juez de sementeras.
Con dicho informe á la vista resolverá la Junta.
28. Cuando se hayan presentado protestas, la Junta citará al interesado y á los reclamantes y despues de oírlos procurará poner de acuerdo las pretensiones de unos y otros. Si no puede conseguir la avenencia, consignará lo que resulte y elevará el expediente á la Junta provincial.
29. Cuando al tramitar un expediente se venga en conocimiento de que la posesion ó la propiedad del terreno es objeto de litigio en los Tribunales de justicia, se inhibirá inmediatamente de su conocimiento y lo remitirá á la Junta provincial.
30. Cuando del exámen del expediente resulte que el terreno es mayor de diez hectáreas (tres quinones y medio próximamente) y linda con otro del Estado por alguno de sus puntos, ó que la posesion no sea la prescrita en el artículo 6.º, tambien se inhibirá la Junta de su conocimiento y lo elevará á la Junta provincial.
31. Una vez acordado por la Junta haber lugar á la composicion, se comunicará al interesado reclamándole al propio tiempo el papel sellado correspondiente al título. La clase del papel se ajustará á la siguiente escala.
Para propiedades cuyo valor en tasacion no exceda de doscientos cincuenta pesos, se empleará papel del sello de 0.50 \$. Para los que pasen de 250 \$ y no lleguen á 500 \$, papel del sello de 1.50 \$, para las que pasen de 500 \$ y no lleguen á 1,000 \$, del sello de 6 \$, y para las que pasen de 1,000 \$, papel del sello de 8 \$.
32. Recibido del interesado el papel correspondiente, la Junta estenderá el título en el impreso que se le facilitará por la provincial; uniendo al mismo el papel sellado en el que se hará la correspondiente anotacion para inutilizarlo.
Extendido el título en la forma expresada; se remitirá al Jefe de la provincia para que lo firme, quedando en el expediente una copia literal y anotando la fecha de la remision.
33. Devuelto el título á la Junta local con la firma y sello del Jefe de la provincia, se registrará en el libro que se llevará al efecto, anotando en el título el folio donde queda registrado. Cumplida esta formalidad se entregará por el Secretario al interesado, firmando ambos en el expediente, la diligencia relativa á la entrega.
34. Terminado un expediente y entregado el título al interesado, este podrá si quiere acudir al Gobernadorcillo en demanda de que disponga que por la comision se ejecute el amojonamiento de la finca, á lo cual el Gobernadorcillo no podrá negarse y señalará el día en que deba tener lugar en el plazo más breve posible.
35. Las operaciones del amojonamiento, se practicarán con las mismas formalidades prescritas en el artículo 17 y en el acta correspondiente se hará constar la cabida de la finca, sus colindantes por los cuatro puntos cardinales, con expresion del número y sitio de los mojones que se hubieren colocado. Esta acta se unirá al expediente dando una copia al interesado.
Los gastos del amojonamiento serán de cuenta del que lo haya pedido.
36. Ultimado el expediente; se remitirá al Jefe de la provincia que dará recibo del mismo y se archivará en el Tribunal.
37. De las resoluciones adoptadas por por las Juntas locales, se podrá alzar los resoluciones de esta en segunda instancia no hay recurso alguno, pero los interesados podrán acudir á los Tribunales de justicia, en reclamacion de sus derechos de propiedad.
38. Todo lo que actúe la Junta local y la comision de reconocimiento de terrenos, será completamente gratuito y las diligencias se ejecutarán de oficio, pero los solicitantes están obligados á facilitar á la Comision los medios de locomocion y otros que puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones.
39. Las Juntas locales darán cuenta en los cinco primeros días de cada mes

la provincial, de los trabajos realizados por ella, durante el mes anterior con arreglo al modelo.

40. La Junta local desplegará el mayor celo en el cumplimiento de sus deberes y hará que la Comisión cumpla estrictamente con los suyos. Cuidará que el Secretario lleve los libros de registro de que se ha hablado y de que en el archivo se custodien los documentos con seguridad.

Reconocerá como Superior á la Junta provincial, á la cual acudirá en consulta de cualquier duda que le ocurra y tendrá á su disposición los libros, documentos y expedientes para que pueda inspeccionarlos siempre que lo juzgue conveniente.

41. El Excmo. Sr. Gobernador General, si fuere dentro de sus facultades las multas en que incurran las Juntas locales y comisiones de reconocimiento, que no cumplan exactamente con lo prescrito en este Reglamento.

La Junta provincial dará cuenta á la Dirección general de Administración Civil de las faltas que observe en el servicio de las locales y Comisiones.

42. En las provincias y distritos donde existan rancherías, reducciones ó agrupaciones de indios con cualquier otra denominación, podrán considerarse éstas como barrios de los pueblos más inmediatos, cuando así lo crea conveniente la Junta provincial, atendiendo á su situación y condiciones especiales, publicándolo por bandillos para conocimiento de todos.

Cuando esto no sea posible por las condiciones de la agrupación, la Junta provincial será la que intervenga en la composición de los terrenos que los indios soliciten aunque sean del primer grupo, nombrando para cada caso una comisión de reconocimiento compuesta de un Teniente de Justicia de la cabecera, un Agrimensor ó en su defecto un perito práctico, y tres indios de los más caracterizados de la agrupación. Esta comisión, oyendo á los vecinos de la localidad y á los colindantes del terreno que se reconozca, dará los testimonios á que se refiere el art. 6.º para justificar la posesión.

43. Las dudas que se ofrezcan en la aplicación de este Reglamento, se elevarán por conducto del Jefe de la provincia á la Dirección general de Administración Civil.

44. Este Reglamento empezará á regir desde su publicación en la Gaceta de Manila, en concepto de interino, hasta que merezca la aprobación del Gobierno de S. M.

Manila 4 de Noviembre de 1887.

Benigno Quiroga.

Table with 4 columns: Nombre del interesado, Número de parcelas, Extensión, Tercios. Includes a section for 'Resumen de los expedientes de composición de terrenos...' and a list of names and numbers.

Manila 10 de Noviembre 1887.

PROPIEDAD RURAL.

Los reglamentos publicados ayer y en este número, por los cuales se han de regir las comisiones locales y las provinciales en el ramo de Composición de terrenos ó medio de legalizar cumplidamente la posesion y dominio de tierras, es una de las más elocuentes demostraciones de la recta y noble intencion con que la Administracion pública se propone llegar á dicho objeto, atendiendo preferentemente á la conveniencia de los agricultores.

Para ello ha ido, respecto á descentralizacion y confianza en el buen espíritu de los pueblos, á un extremo que nunca hubiéramos creído, y del cual dá testimonio impecable la serie de disposiciones por las cuales en las cabeceras de provincias y en los pueblos se vá á resolver, y esperamos sea en el menor tiempo posible, el conflicto que para la propiedad rural significa la carencia de títulos de absoluta autenticidad y con claros deslindes, igualmente respetables ante la Administracion que ante los tribunales de Justicia, y los cuales, anotados en un Registro de Hipotecas, vengán á convertirse en la mejor base del crédito territorial.

Esta nueva pieza legislativa del ramo es una de las etapas más honorables en la laboriosa marcha que trae de veinte años á esta parte, para llegar á la posesion de un verdadero criterio local y práctico, de seguros resultados, después de algunas desviaciones del más breve y fácil procedimiento; demostrándolo el inconcebible guirismo de 187,581 instancias, de que hace mención la

Gaceta de ayer, devueltas á las provincias; como tambien demuestra, á mas de anterior deficiencia de método, el afan con que los honrados agricultores, que explotan cortas extensiones de terreno en su mayor parte, desean regularizar su situacion de propietarios.

En verdad que no es de extrañar esto, porque tiene el carácter de un sentimiento, al lado del de familia y de otros igualmente santos y respetables, el de la propiedad del suelo una vez adquirida; pero más aún si á ella van ligados recuerdos de familia y de lugares en que se pasaron los primeros años y que despiertan emociones é ideas que atraen al hombre á la realizacion del instinto del hogar.

Nosotros aún esperamos revision de otras disposiciones que pasan hoy por fundamentales en el mismo ramo, y en las cuales, con intencion muy buena sin duda, pero con escaso estudio, se ha dado cabida y fuerza de ley á una vaguedad antigua que las leyes recopiladas no determinan claramente, y creemos sirviendo, no de estímulo como ha creído el legislador, á aumento de riqueza y bienestar de los pueblos, sino de motivo á perpetuar la pobreza y el atraso de muchos de ellos, con ventajas solo para el caciquismo explotador.

Nos referimos á lo que se llama legua comunal, que solo muy pocos pueblos y de los más pobres pueden tener, y de que carecen los demás en que se ha desarrollado realmente la agricultura, apropiándose unos ú otros vecinos desde más ó menos años ántes, los terrenos que rodean los pueblos, y pasados los cuales se roturan otros ó deben existir facilidades para roturarlos. Así se forman nuevos grupos de poblacion que, si hay facilidades para el trasporte de productos, tambien se convierten muy pronto en pueblos á su vez; conviniendo que mas bien tome la poblacion esa tendencia á formar pequeños pueblos agrícolas, que no á aumentar los actuales quedando á gran distancia de sus dueños los terrenos de labor.

DESPUES DEL BAILE

Todo es frenesí, todo locura, atolondramiento y descompasada alegría; los salones de la condesa de C... habianse cerrado, y solo quedaba el recuerdo de la fiesta, la esperanza en muchos corazones y el deseo en todos los concurrentes de que se repitiese en no lejano tiempo otro baile parecido al que habia tenido lugar en aquel paraíso de la felicidad. ¿Qué sentimiento extraño reinaba en mí? ¿Qué razon para romper mis hábitos y costumbres?

De tiempo inmemorial, si memoria puede exigirse á dos recién casados, si en tan poco espacio de matrimonio fuera posible hacer memoria, acompañaba á mi mujer á su boudoir, despojábala de su abrigo, y en velados y dulce éxtasis lo-graba en su ventura encharme de arro-bamiento contemplando sus lípidos y claros ojos... preludios de la taza de té...; lo habia olvidado: todas las noches tomá-bamos, á lo menos, una taza de la aromá-tica planta. Pero aquella noche, en mis habitaciones al regreso del baile, me des-esperaba, y mi impaciencia no podía dar explicacion á mi conducta; porque yo, el marido de mi mujer, estaba solo; solo, no habia duda. ¿Por qué no estaba con ella?

Si yo notaba su falta, ella á su vez no debia encontrarse muy satisfecha sin mí, pues apenas habia tenido tiempo de hacerse cargo de mi soledad entró la doncella de mi esposa.

—La señora ruega á usted pase á su boudoir.

—Mi primera intencion fué excusarme; pero comprendiendo inmediatamente que los criados no deben ponerse al corriente de las cuestiones de sus amos, volví á ponerme el frac, que me habia quitado, y con paso lento me dirigí á las habitaciones de María; tal era el nombre de mi esposa.

Ella esperaba en pie junto á la puerta, y al verme, lanzó una carcajada franca y sonora. Disponíame á pedir explicaciones por aquella conducta un tanto incomprensible, y me dijo:

—Apostaría cualquier cosa á que estás celoso.

—¿Parece mentira que seas tan torpes los hombres!

—Lo que quieras; pero ante todo expícame por que no hay peligro conmigo.

—¿Te empesas?... ¿Tanto lo deseas?... ¿De veras?... Pues así vá.

Y el decir estas palabras llenas de pasion é idolatría, y los ojos centelleantes, colocó sobre mi hombro su rubia cabeza, más hermosa é interesante que los ángeles de Murillo.

—Sabrás, marido mío, que á mí no me gusta más que el vals lento, de tres tiempos, acompasado, soño, gigante en armonía, voluptuoso cual la palmera y compuesto de notas graves y solemnes, por ejemplo: el Manolo, de Waldteufel.

—Bueno, pero eso no me explica el por qué...

—No te impacientes, que ahora mismo te lo voy á decir. Cuando vais conmigo, tú no tienes miedo en estrechar tu cuerpo contra el mío; y además, cuando me mareo, deo caer mi cabeza sobre tu hombro, cierras los ojos... y no temo nada... me dejas llevar.

—¿De modo que el vals te produce un efecto?...

—No lo sé.

Comprendiendo que mi mujer quería hacerme una confidencia, me levanté, disminuí un poco la luz de las lámparas que iluminaban aquel nidio de amor excitante: adecuado, y me volví á sentar colocándome cerca de María.

—Vamos á ver, le dije; sé franca y dime lo que sientes cuando valsas conmigo.

—Lo ignoro.

—No es cierto.

—¿Tenterías.

—Por eso mismo me las debes decir. Una mujercita como tú, no debe tener secretos para su marido.

—Especie de malestar... un no sé qué inexplicable...

—¿De veras? Ahora empiezo á entrever el peligro por explicarte con más claridad...

—No, me dije; y poniéndome de pie con la ligereza de la pantera dispuesta á arrojarse sobre su presa, me cogió la cabeza con ambas manos é imprimió un delicioso beso sobre mi boca.

Desde aquella noche os puedo asegurar, bellísimas lectoras, que mi mujer no ha vuelto á valsar con otro hombre que con su esposo.

—Casadas que me habéis leído! Perdonad, perdonad; una súplica os demandó: ocultad á vuestros maridos este mi pensamiento, este mi vértigo de amor. Considerad qué sería de vosotras si vuestra cara mitad, á fuer de moralistas, se tornasen en acres Otelos. ¡Adios encantador vals para vosotras! Se os acabaría el baile.

NEDDY.

Registro del servicio Meteorológico EN LUZON Y COSTA DE CHINA.

Observaciones correspondientes á las 10 h. a. m. y 4 h. p. m. del día 8 de Noviembre de 1887.

Meteorological table with columns for location, date, and various weather observations (wind, temperature, humidity, etc.).

PUNTOS RELIGIOSOS.

TRIDUO.

Ayer mañana dió comienzo el triduo que dedican á la Aparicion de Sto. Domingo en Soriano los hermanos de la Orden Tercera de Sto. Domingo, con exposicion de S. D. M., de sol á sol, durante tres dias.

El sermón que estuvo á cargo del M. R. P. Fr. Evaristo Fernandez Arias, fué elocuente y digno de la fama que como orador sagrado tiene este religioso dominico.

DATOS MUY CURIOSOS

Sobre la industria agrícola en Isla de Negros. De una excelente correspondencia que, por la firma N. Carranza, publica El Comercio de anteaer sobre la riqueza agrícola de Isla de Negros, tan torpemente desconocida y aún calumniada en los datos enviados á la Exposicion de Madrid, copiamos los siguientes: Cuadro de las haciendas en explotacion de solo el término de los pueblos llamados La Carlota, San Enrique y Pontevedra, con el número de hectáreas en

cultivo y fuerza de sus respectivas máquinas:

Table listing agricultural data for various locations like Candelaria, Paz, Candaguit, etc., including number of machines and cultivation area.

Es decir,—agrega el Sr. Carranza—10,620 hectáreas cultivables con máquinas que desarrollan 461 caballos efectivos de fuerza, y con 6,870 cabezas de ganado caballar y vacuno, todo esto unido á los carros, aperos, tramvías á sangre, y otros muchos molinos de menor importancia, puede dar idea de lo que son solo tres pueblos, que si bien es cierto son de los más productivos, no les vá en zaga los riquísimos de Bago, Talisay, Silay, Cádiz Nuevo, Sarabia y Torono, al Norte, y los de Jimanlian y Cabanalan, al Sur, sobre todo el último que cuenta con la sobria y bien montada hacienda denominada S. Juan, de los señores Inchausti y Ca, y la no menos adelantada, S. Isidro, de los Sres. Uriarte y Ca; además, V. no ignora la produccion del pueblo de Bais en la costa oriental de la isla, por cuanto este sostiene relaciones directas con esa capital: bástanle decir que en su término pasan de veinte máquinas establecidas, más algunas hidráulicas que aprovechan las muchas venas de agua que ri-gan aquella festísima cuanto productiva comarca."

Hasta aquí lo copiado de El Comercio. Ahora, por cuenta propia dirijimos á los colegas algunas reflexiones.

Al final de nuestro editorial del martes indicábamos á los mismos colegas que, obligados á un acuerdo, con perfecta armonía profesional ó de clase, sin estorbos de prevenciones y antagonismos ridículos, á tratar la cuestion del oneroso timbre que pagamos, no compensado por los auxilios y facilidades que en otros países recibe de la administracion pública la Prensa periódica, podría ser oportuno que, entonces, nos ocupáramos del interés general en el ramo de Instruccion pública, al cual podemos, con escaso sacrificio, aportar algo de mucha importancia, que no se ha hecho aún.

Hoy nos ocurre que tambien los periódicos asociados para tales fines, y con escasísimo trabajo y gasto, podríamos ofrecer estímulos de gran eficacia para la publicacion de monografías descriptivas y estadísticas de una ú otras provincias; realizando así, con ambos pensamientos, lo que no ha ocurrido, y han podido hacer, hombres de administracion tan entendidos como los señores Cabezas de Herrera y Ruiz Martinez, y el literato, distinguido bibliófilo, que les sucedió en la Dirección de Administracion civil, don Vicente Barrantes.

La prensa asociada para nobles fines es una fuerza viva mucho mayor de la que algunos creen, y puede lograr muy buenos propósitos. Más, no vaya á creer álguien que lo asequible para la colectividad, lo es tambien para un solo periódico, que podría ser arrastrado á tales intentos por una emulacion no completamente desprovista de miras reprobables. Uno solo no representa la centésima parte de la influencia que tienen cuatro unidos.

Es fuerza, hoy perdida, hay que ponerla en accion para el bien, y por ese camino se vá, no á conquistar medallas, que es pobre recompensa para nosotros, sino la gratitud del país y manifestaciones de aprecio por parte de las más altas instituciones.

Van publicadas dos ó tres monografías provinciales que, oficialmente, y sin embargo de su patente utilidad administrativa, no han obtenido el menor apoyo ni sus autores muestra alguna de estímulo. La Oceania está imprimiéndose actualmente (la de Camarines Sur) á cuyo autor Sr. Puya, no ha podido ofrecer las ventajas que merece su inteligente laboriosidad. Ello es que, el día en que tales trabajos circulen, relativos á la mayoría de las provincias, no serán posibles errores de la trascendencia de algunos que fueron llevados, con motivo de la Exposicion, á Madrid, donde tanto convenia dar á conocer este país tal como es por los esfuerzos de todo orden realizados en la senda de la civilizacion.

Otro reglamento.

En el número de ayer dimos íntegro, tomado de la Gaceta del martes 3, el reglamento por el cual se han de regir los jefes de provincia y juntas provinciales para la composicion de terrenos, y en este número, copiándolo de la Gaceta de ayer miércoles, damos el reglamento, para el mismo ramo, por el cual se han de regir las juntas locales ó de pueblos.

Composicion de terrenos.

(De la Gaceta de ayer 9 de Noviembre.) DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 6 de Noviembre de 1887.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 2.º y 3.º de la Real órden de 3 de Agosto último y de conformidad con lo propuesto por la Inspeccion general de Montes, se publican á continuacion las relaciones de instancias y expedientes que han sido remitidos por la citada Inspeccion á los Jefes de las provincias de este Archipiélago; previniendo á los interesados que tengan que hacer alguna reclamacion, que las relativas á expedientes en los cuales no haya intervenido la Inspeccion de Montes ni para las mediciones de los terrenos ni para otras operaciones, deben dirijirlas á los Jefes de las provincias de este Archipiélago; previniendo á los interesados que tengan que hacer alguna reclamacion, que las relativas á expedientes en los cuales no haya intervenido la Inspeccion de Montes ni para las mediciones de los terrenos ni para otras operaciones, deben dirijirlas á los Jefes de las respectivas provincias, si se refieren á expedientes del 2.º grupo; y á los Gobernadorcillos de los pueblos en que los terrenos radicuen, si corresponden al 1.º grupo; acudiendo solo á esta Direccion general ó á la referida Inspeccion, para los del 3.º grupo ó para aquellos que se refieren á terrenos desinadados por personal del Ramo de Montes.—BENIGNO QUIROGA.

Signe á este aviso oficial, un estado general en que constan, por totales de cada provincia y fechas, las relaciones de instancias de composicion de terrenos presentadas por particulares y remitidas por la Inspeccion general de Montes, desde 1885 hasta ahora, á los jefes de las provincias, y cuyo total general de instancias alcanza la asombrosa cifra de 187,581. Signe á esa otra relacion, por provincias, de los expedientes formados por Peritos sobre composicion de terrenos que han sido remitidos por la Inspeccion general de Montes á los Jefes de las provincias, totalizándose esta relacion por 98, todos de Luzon, menos 16 que pertenecen á Isla de Negros.

Personal militar.

Se ha cursado á Capitanía general la duplicada instancia que dirijió á S. M. la Reina el Sr. Coronel teniente coronel 1.º jefe del Regimiento infantería Miranda n.º 4, D. Cesar Martos Bermudez, en súplica de permuta de recompensa.

—De Real órden se ha aprobado la propuesta reglamentaria de ascensos del arma de infantería de este Ejército correspondiente al mes de Mayo último, en la que ha sido promovido al empleo de comandante al capitán D. Enrique Milian Martinez.

—Ha sido propuesto para el regimiento infantería España n.º 1, el capitán del regimiento n.º 2, D. Eduardo Cortés.

—Se han concedido 29 dias de licencia por asuntos propios para Antique, al alférez del 3.º Tercio de la Guardia civil, D. Domingo Bello.

—Ha sido destinado al regimiento Vi-sayas n.º 5 el músico mayor D. Jacinto Barbosa.

—Se han concedido dos meses de licencia por asuntos propios para Zamboanga, al sargento 2.º del regimiento n.º 5 Victoriano Moreno.

Suplente.

Por la presidencia de la Real Audiencia de Manila se ha designado al suplente Sr. D. Felix Garcia Gavieres, para cubrir la vacante que produce la ausencia del Sr. D. Joaquin Baneyto y Perez, Magistrado electo de la misma en lugar del Sr. Conde de Fabraquer, que ha sido declarado cesante.

Posecion.

Con fecha 3 del actual tomó posesion D. Jorge Ramon de Bustamante, de la Promotoría fiscal de Nueva Ceija, que fué nombrado de Real órden, cesando en su virtud en su desempeño don Aguedo Velarde, que interinamente la desempeñaba.

Alhajas.

Hemos recibido la relacion impresa de las alhajas que en el Monte de Piedad se venderán en almoneda desde hoy, de nueve á doce de la mañana.

Hay gran variedad de ellas y para todos los gustos, y el tipo señalado es el del avalúo del empeño con interés módico. Buena ocasion para los aficionados á gangas.

Recompensas.

Se han concedido la medalla del mérito civil á D. Aguedo Zafranco por sus servicios prestados como teniente 1.º que ha sido de la cabecera de Tayabas.

Licencias de armas.

Se ha concedido licencias para usar armas, á D. Florentino Santos y Mr. W. Deovar, vecinos de Bataan y Manila, respectivamente.

Clases pasivas.

La Tesorería general de Hacienda pública avisa, que en los dias 12, 14 y 15 estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Peninsula que perciban sus haberes por aquel centro.

A heredar.

El juez de la Laguna cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á oponerse á la declaracion de herederos del finado D. Tranquillo Estrada, que solicitan sus hermanos Juan, Venancia, Miguel, Rita y Eladio; y á la declaracion de herederos de doña Ignacia de la Rosa Bñdera, que solicita doña Julia Dal-macante.

Dá 9 dias de término.

A cobrar.

La Intendencia general de Hacienda pública avisa al chino Lim-Sienquiat, que puede presentarse en la Tesorería general á recibir el importe líquido de la pro-

posicion que le fué admitida en la subasta de amortizacion de billetes del Tesoro celebrada el 26 de octubre pasado.

Escribiente.

La secretaría del Consejo de Administracion avisa, que se halla vacante una plaza de escribiente con \$ 14 mensuales de sueldo, con destino á la Consultoria de aquel centro.

Los que deseen ocuparla, lo soliciten, admitiéndose dichas solicitudes hasta el día 11.

Cabra

La secretaría del Excmo. Ayuntamiento avisa, que en el tribunal de Sampaloc se halla depositada una cabra con dos crías hallada suelta en la vía pública. Su dueño puede presentarse á reclamarla en el término de 6 dias.

Un pobre notable.

Le Nouvelliste, de Lyon, refiere que á la entrada del puente de la Guillotina se ve estacionado á un anciano de larga barba blanca que bajo sus harapos conserva aire de gran señor. Tiene la bandeja á los transeúntes y lleva al cuello un cartel en el que se lee:

"Casi centenario, Petrowski, conde de Blankenberg, nació en Varonvia (Polonia) el 1.º de Enero de 1789 á las doce y media de la noche, y se ve reducido á la caridad pública."

El diario afirma la exactitud de las indicaciones contenidas en el cartel. Petrowski, conde de Blankenberg, despues de haber combatido por la independencia de Polonia, vió ir desapareciendo to la su fortuna, y la edad y los achaques le han conducido al extremo de tener que implorar la caridad.

¡LO QUE SON LAS COSAS!

(Novelita corta filipina.)

CAPITULO II.

La primera etapa.

La persona que me ha referido punto por punto la historia de Manolito Fernandez, me asegura que este muchacho sufrió lo indecible durante sus primeros meses de residencia en Filipinas. Alma vehemente, corazon apasionado, carácter en sí es no es orgulloso, Manolito luchaba consigo mismo, cada vez que reflexionaba sobre su presente, relacionándolo con su pasado. El no habia disfrutado de una gran fortuna, es cierto; pero habia vivido con no pocas comodidades: no habia sido el indispensable de ninguna velada madrileña; mas su presencia fué siempre grata, allí donde él se presentaba. Había Manolo tendido amistosamente la mano á muchos personajes de la corte, y éstos la habian estrechado con gusto, por ser la de un chico comedido, aristócrata, bien educado y bastante discreto. Jamás tuvo novia, porque en su orgullo, creía que no existia mujer que llenase sus aspiraciones: "Soy pobre, casi,—pensaba,—pero soy aristócrata, soy un caballero nacido en noble cuna... Si mi padre no hubiera derrochado tantos miles de pesos, yo habria requerido de amores á la hija del más enconpetado título..."—Su altanería le contuvo siempre en un límite tal de prudencia, que jamás hizo el uso á ninguna chica de las muchas á quienes trató en los salones madrileños. "Con las de más alto copete, no me atrevo, por si me desprecian; con otras más modestas, nada quiero... Viviré eternamente como ahora... ¡Estoy condenado á celibato perpetuo!..."

Calculése lo que Manolo sufriría, cada vez que recordaba "aquellos tiempos" él, que no habia hecho caso de tal cual cucumona á él dirijida por esta ó la otra muchacha de la high-life madrileña, era mirado en Manila con cierto desdén por parte de casi todas: "Oh!... yo no debí venir de oficial 5.º, á un país donde se considera á las gentes por sólo la posicion oficial que ocupan..." Pero mayores fueron sus decepciones, cuando vió que ciertos caballeros, porque tenían más alta consideracion oficial que él, no le hacian maltrato en la calle, ni en los paseos, ni en los salones... ni en ninguna parte...

Estas consideraciones, le movían á pensar en su regreso á España; pero en evitacion de un disgusto con su padre, se contenta; creándose tal contraposicion de afectos en su alma, que cayó enfermo, presa de cierto abatimiento que á veces venía á trocarse en cruel delirio. "Oh Dios... si yo me encontrase un amigo verdadero, á quien pudiese confiar mis amarguras, con quien pudiese compartir los ratos tristísimos que la nostalgia produce... Madre!... madre de mi alma! por qué te fuiste, dejándome sólo, sólo... sólo con mi pena?"

Si Manolo hubiese sido versificador, habria hecho composiciones, puramente románticas, de esas en que se llama á la muerte tres ó cuatro veces en cada estrofa. Pero Manolo no sabia versificar; tenía, sí, corazon de poeta, alma de poeta, imaginacion de poeta; mas le faltaba el dón de saber expresar en verso sus ideas.

¡Pobre Manolo! Mataba el tiempo consiguando en un libro de Memorias todas sus impresiones... Si yo viese el diario que Manolo escribió vertiendo amargas lágrimas muchas veces, ¡qué hermosa novela podría componer! Pero hermosos. Estrujaré bien las celdillas cerebrales donde la memoria reside, y haré cuanto pueda por consignar en estas páginas cuanto de Manolito me han referido sus amigos.

Abatido, y lamentándose continuamente de lo mucho que se aburría, llamó á un médico, y le consultó. Entonces Manolo vivía intramuros. El doctor le prescribió lo siguiente:

"Váyase V. á la Hermita; busque V. un bahay situado en lo más alegre de aquel ameno arrabal; salga V. todas las tardes; haga V. ejercicio, mucho ejercicio; distráigase cuanto pueda, y coma V. más de lo que hoy come. Vive V. en un país donde hay que cuidarse mucho, porque muchos son los enemigos que á todas horas tenemos en puertas... Y si haciéndole esta vida, no le va á V. bien, avíseme V., que ya veremos el medio de quitarle la morriña que V. padece... Morriña, sí, mi querido pollo; V. no tiene otra cosa."

Pocos dias después, Manolo se trasladó á la Hermita. El pequeño, pero pintoresco bahay que allí, estaba sobre una eminencia suave del terreno; y tan aislado de los demás, que la casa más cercana de la suya distaría unos treinta

metros próximamente. El sol r era espacioso y pródigo en matices; Flora había derrochado en él los más bellos colores de su rica paleta. Un ciento de relucientes plátanos ondaban sus largas y tersas hojas á impulsos de la suave brisa de la cercana playa. Entre los plátanos se veían rebosando á algunos piquitos flosaniboleros, como el chico, el sampar, tres ó cuatro molucos recreaban la vista con la espléndida variedad de tintas verdes de sus hojas; y confundidos con unos y otros, habí por doquiera multitud de plantas, unas florecientes, tales como la sampaga, el danielin, y otras sin flor, pero lozanas y llenas de frescura, tales como el calit calit, el contig-cotangán, y otras; y arastrándose por los suelos, á la manera que las culebras, el batobató y el paambalwis. Cercaba el solar una empalizada hecha por algunas partes con escuetas ramas de calapiny y por otras con tucas de coyang quiling, y por todas las cuales trepaban entrelazándose y retorciéndose el papopol y el susmanas.

Dejemos á nuestro jóven que se recree, si es que puede, con el variado paisaje que en derredor suyo le ofrece la naturaleza, y trasladémonos al bahay que está á treinta ó treinta y cinco varas del que habita Manolo.

Desengaños

(Se concluirá.)

Música.

La banda del regimiento infantería Manila núm. 7, ejecutará hoy en el paseo de la Luneta, el siguiente programa:

Pepay, contradanza por Branca. Mazurka de salon. Rhapsodia húngara, por Liszt. Violetas, tanda de vals por Waldteufel.

Aglad, tanda de vals ejecutada en el circo del Príncipe Alfonso para los ejercicios del célebre M. Leotard. Vallisoleano, por Valdés.

Pasajeros.

Por el Visayas, que salió ayer tarde para Zamboanga y escalas:—D. Ambrosio Flores, teniente; 2 sargentos, 5 cabos y 17 soldados.

Despedida.

Ayer tarde se embarcaron en el vapor Visayas, que se hallaba fondeado en el muelle de S. Gabriel, para su expedición al Sur, los Sres. Director general de Administración civil, Inspector general de Obras públicas, Inspector general de Montes, Inspector general de Minas, Director de la granja modelo de Luzon, Vargas Machuca, Cavanillas y Molló (don Adolfo).

Numerosa concurrencia acudió á despedir á los expedicionarios; viéndose allí á varias Autoridades, y al personal de las oficinas de la Direccion y otros Centros. Una banda de música estuvo tocando en el muelle, de donde desatraco el vapor á las cinco y media, que emprendió su rumbo, acudiendo con este motivo muchedumbre de indógenas.

Dos vaporicitos acompañaron al Visayas hasta bahía. Desesamos á los expedicionarios un feliz viaje.

Nombramientos.

Nuestros colegas han dado noticia de los siguientes cargos importantes en la corporación agustiniana: Comisario y Procurador general en Madrid: M. R. P. Fr. Eduardo Navarro. Prior del Escorial: M. R. P. Fr. José Lobo.

Sub-prior del mismo: M. R. P. Fr. Gregorio Ros. Maestro de Novicios del Real Colegio de Valladolid: M. R. P. Fr. Sabas Foulecha.

Baile.

Para esta noche es el anunciado en Cavite, que dá el simpático propietario del nuevo teatro Don Esteban José, con motivo de la inauguración de dicho coliseo.

Mucha gente jóven de Manila se propone acudir á la agradable velada, aprovechando los dos viajes de los vapores de Cavite, mañana y tarde, ó bien el que, se dice, saldrá á la noche, flutado con este objeto.

Lazareto de Mariveles.

En breve publicará la Direccion general de Administración civil el anuncio sacando á concurso la construcción del lazareto de Mariveles.

Accidente.

Segun leemos en El Comercio, el distinguido profesor de música D. Oscar Camps, tuvo anteayer la desgracia de abrasarse la mano mano derecha con agua hirviendo.

Lamentamos de todas veras el accidente.

Consulta.

Nos pregunta un suscriptor, si el despacho de los asuntos criminales, en los juzgados de primera instancia, es de carácter tan preferente que deba relejarse lo civil, cuando haya gran número de aquellos atrasados en su curso.

No muy difícil es de contestar la pregunta, y vamos á hacerlo con la mayor sencillez posible.

Preferente es, sin duda alguna, el despacho en lo criminal, por ser cuestiones relacionadas con el orden público, de esclarecimiento que interesa á la sociedad toda y cuya sustanciación urge sobremanera; mas esto, no quiere decir, ni así se hace en ningún juzgado, que por aquella preferencia puedan relejarse las cuestiones de orden civil, cuyo interés es muchas veces palpitante.

En un momento dado, en un solo instante, debe, sí, darse la preferencia á lo criminal para actuar sobre ello; pero enseñuida, es de rigor atender á lo civil, segun conveniente práctica, obligada por las leyes de Enjuiciamiento antiguas y modernas.

Tan vicioso un extremo como otro, es lo mejor que los juces hagan un alarde y esfuerzo de actividad, supliendo las deficiencias de escaso personal subalterno y estimulando á este al trabajo, para que no sufran demoras los asuntos de ambos caracteres y se realice el derecho en las dos esferas, pronta y eficazmente.

Esta vigilancia, no obstante, es más precisa aún en lo criminal, y mayores las responsabilidades que trae el descuido, al cual propende la escasez de personal subalterno y la falta de abogados de oficio, como los hay en la Península, cosa esta que corre prisa crear, lo mismo que el soñado Colegio.

Alumna laureada.

Al decir del Diario, ha llegado por el último vapor-correo, la Sra. Dña Emilia Torres, premio de piano en el Conservatorio de Madrid.

Dicémosos que tomará parte en un concierto de beneficencia próximo á celebrarse, y celebraremos la ocasión de aplaudirla.

"Express"

La bonita poka de este título, de que ha oido hablar nuestro colega de intramuros, no es un sueño: compuesta, lo está ya, y dentro de poco verá la luz, con una artística portada, debida al lápiz de distinguido dibujante.

Fiesta de Malate.

Hé aquí el programa de las fiestas que han de verificarse en Malate, durante el novenario que á Ntra. Sra. de los Remedios, patrona titular del arrabal, dedican en los días 12 al 21 del actual los vecinos de aquel pueblo:

Día 12.

A las cinco y media de la mañana una banda de música recorrerá las calles del arrabal.

Al amanecer aparecerán las casas adornadas con colgaduras y banderitas.

A las cuatro y media de la tarde otra banda de música recorrerá las calles, como tambien una orquesta, con la que irá la principalia.

Illuminacion extraordinaria en el átrio de la iglesia, plaza del tribunal y frentes de las casas particulares desde el oscurecer hasta las once y media de la noche.

Después de la novena hasta las once y media de la noche, dos bandas de música darán serenata en el átrio de la iglesia en un kiosko construido al efecto.

Día 13.

Por la mañana y tarde lo mismo que el día anterior.

Al terminar la novena se quemarán en la plaza frente al tribunal varias piezas píficas, y en los intervalos, ruidosos fuegos artificiales, habiendo después serenata hasta las once y media de la noche, y en el mismo kiosko que las demás noches.

Días 14, 15 y 16.

Una música recorrerá las calles del arrabal desde las cuatro y media de la tarde.

Desde el oscurecer hasta las once y media de la noche estarán iluminados el átrio de la iglesia, plaza del Tribunal y casas particulares.

Terminada la novena habrá serenata en el átrio de la iglesia hasta las once y media de la noche.

Día 17.

Lo mismo que en los días anteriores, á excepción de algunos juegos populares que habrá, como cucufias, juegos de cartaj y, etc., etc., en la plaza frente al Tribunal, con premios para los agraciados.

Día 18.

Lo mismo que en los días 14, 15 y 16.

Día 19.

A las cinco y media de la mañana recorrerán algunas músicas las calles de costumbre.

A las tres y media de la tarde juego de cintas en la plaza frente al Tribunal, distribuyéndose por bonitas dalagas del pueblo el premio á los vencedores, colocándose aquellas en una tribuna que se levantará frente al átrio de la iglesia.

Habrà illuminacion general como en los días anteriores y darán serenata hasta las doce de la noche dos bandas de música.

Día 20.

A las cinco de la mañana una banda de música recorrerá el arrabal y despues de la misa mayor habrá un paseo cívico en que figurarán la principalia y vecinos con músicas y gastadores, recorriendo las calles de costumbre.

A las seis de la tarde saldrá de la iglesia, la procesion acostumbrada cerrando el cortejo un piquete y una banda de música.

A las diez de la noche se encenderán piezas píficas en el mar y en los intervalos de una pieza á otra, fuegos artificiales de ruido (i).

Illuminacion igual á la de los días anteriores.

Día 21.

Illuminacion general y serenatas hasta las doce de la noche.

Durante el novenario habrá por la mañana misa solemne y por las tardes á las cinco y media la novena á la Virgen.

Los de Malate, no hay duda, celebrarán este año con toda pompa la fiesta de su patrona, debido al entusiasmo de su gobernador, y principales.

Es seguro que el arrabal se vea animadísimo en los días de la fiesta.

(i) Este espectáculo es digno de verse, si como esperamos se preparan bien las piezas píficas y se sujetan los encargados de formarlas á la inspeccion de persona inteligente.—Nota de la R.

Robo.

En la tarde del 6 del actual se presentó á la Veterana D. Catalino Nadan, vecino de la calle de San Miguel, manifestando que el chino macao Pongoy, que vivía en su casa, le había robado \$66.25 que tenía en uno de los cajones de un aparador.

Se busca al ladrón, que aún no ha sido habido.

Atropello.

En la mañana del 7 una calesa que venía de la calle de Elcano, Biondo, propiedad de un vecino de esta calle, atropelló á la bajada del puente al guardia de 2a Francisco Lara, que ofrecía ayuda en aquel momento al carromata Bilibino Narvez, cuya carromata había volcado.

El que guiaba la calesa fué detenido y enviado al Juzgado de Biondo, y el Veterano fué curado por el Médico Municipal, siendo leve la lesion que sufrió en el pié por donde le pasó una de las ruedas del vehiculo.

Presuntos autores.

El 4 del actual la Veterana ha puesto á disposicion del juzgado de Quiapo á Clemente Reyes, Manuel de la Cruz y Lucio Saguna.

El 6 á Ramon Corte y Lucio Crisós

to. El 7 á Brigido Pangalinan, Juan Fernandez, Mariano de la Cruz, Macario Costa, Julian Angeles, Fernando Santos y Manuel Isola.

Total: once individuos, como presuntos autores del asalto y robo perpetrado hace pocos días en Tanduy.

Lo que cuesta el carruaje.

Hay quien cree muy barato en Manila el sostenimiento de carruaje, y un exámen minucioso de los gastos que ocasiona á una familia demuestra, por el contrario, que en Europa solo son mas caros en ese ramo, los sueldos y subsistencia de los sirvientes (cochero y lacayo, pues uno solo no se encarga de ese servicio) y os caballos es primera compra.

Apuntemos los gastos en tres años para sacar un promedio.

Un carruaje nuevo comprado en 450 pesos, á los tres años de servicio difícilmente se puede vender en 150. Tendremos por este lado 300 pesos de pérdida en los tres años.

En ese tiempo, por pequeños averías, caprichos de lujo, descuidos, trajes de los cocheros, etc. etc. puede ocurrir un gasto total de cien pesos.

Una pareja, de primera compra, 100, y guarniciones 45.

Pérdida en los tres años de un caballo, 50, y herraje, enfermedades etc. de la pareja, otros 50 pesos.

Sueldos de cocheros en los tres años 300 pesos.

Alimentacion de la pareja en el mismo tiempo, 350 pesos.

Tenemos, pues, un total de 1295 pesos de desembolso en tres años y al cual agregados otros 50 ó 60 pesos por interés del dinero, resulta una suma, en tres años, de 1350 pesos, cuya tercera parte, ó gasto anual, viene á ser 450 pesos, ó sea, 37 y medio cada mes.

Que levante el dedo el que tenga coche regular más barato.

La lluvia.

El agua que ha caido estos días pasados, ha favorecido mucho las sementeras de palay alrededor de Manila, y los sembrereros lo agradecen mucho.

Las que hay en la hacienda de Meihaligue y por Sta. Ana y San Pedro Macati, ya se volvían pajizas las hojas por falta de agua, y bastó una ligera lluvia para que reverdecieran aquellas segun nos cuentan vecinos de aquellos sitios.

Noticias del puerto.

Han ingresado en el gazapon: Un individuo por haber invitado á reñir con él al piloto de un buque inglés, en presencia de un celador de muelle.

Otros dos taos por no llevar la luz reglamentaria.

Un hombre por carecer de la cédula personal.

Y tres individuos por haber robado arroz de un casco.

Sucesos de ayer.

Ha sido puesto á disposicion del Juzgado competente un chino, por herir á un indígena, que pasó al Hospital.

Tambien se han remitido al Juzgado á dos individuos que robaron varios objetos de La Barcelonesa, Escolta 39.

En el hospital de San Juan de Dios, ha ingresado tambien un indio herido en riña con otro, entendiendo el Juzgado de Tondo en el asunto.

Por infraccion de los bandos de policía han sido detenidos 17 individuos.

Monólogo.

Para próxima funcion de beneficencia, se está componiendo un monólogo por cierto conocido escritor amigo nuestro, que será recitado por un distinguido aficionado, premio de declamacion en el Conservatorio de Madrid y alumno predilecto que ha sido del célebre artista Valero.

Los triciclistas.

Los perifericos de la Península nos dan cuenta del entusiasmo que ha vuelto á nacer por el velocípedo.

Los jóvenes no saben cómo hablar de la velocidad de triciclo, velocípedo de tres ruedas.

Viajan con el triciclo por caminos llanos, con rapidéz y comodidad, sin necesidad de trenes, caballos, ni coches.

Y hay, no solo jóvenes, sino personas graves y hasta mujeres, que hacen expediciones en su triciclo, el cual tiene sitio en que sujetar maletín ó saco de noche.

Es una ganga—dicen los pollos—porque el triciclo ni come, ni bebe, ni descome, ni rebuzna, ni relincha, ni se cansa, ni se desboca, ni rompe aparejos, ni nada; es un caballo acero y níquel, dispuesto á correr á voluntad de su dueño.

Miscelánea.

A. C. Pero no temas... Ven... Dí que eres mía, Confiesa tu cariño y dulce anhelo Al aire libre que el desierto envía, Lejos del mundo y de la luz del cielo.

A LAURA.—Arolas.

I. Si nunca me has de amar (porque, en mi vienes á ato mentaras, caprichosa? ¡sueño, Humillado á tus piés, hermoso ó no, te hablo de amor... ¡Me escuchas, cariñosal si no pasion, reflexion simpática... Oigo tu voz, como gemido de ave, y se exalta mi ardiente fantasia.

Estrecho con placer tu blanca mano que helada me abandona, y... resiego, al hablarla tan fria, de este vano amor, que en mi prendió su loco furgo.

¡Con qué unca...? Más dime ¿por ventura es la cruel sentencia irrevocable? Si hace drol tu pch, la hermosura, que te la quite Dios inexorable, Y pues así lo quisio mi destino, que él tambien te maltrate con fiereza, y cubriendo de espinas tu camino aun viviendo, te mate la tristeza.

Que, á tu sed, no bales agua; que el reposo nunca cierre tus párpados; que el lecho de sí te arroj; que, aspid venenoso, te roa, el corazón, hondo despecho.

Que el caudal de tus lágrimas se agote, ya que en el mio dejos que me angust; que sientas del dolor el rudo azote y pidas llanto al cielo... y te lo niegue, Que la muerte, al llamarla, no te escuche, ó fingiendo piedad, disponga, artera,

que eternamente en la agonía luche ese cuerpo infeliz... ¡y nunca muera!

II.

¡Mas, ah! ¡Perdonal Blasfemé atrevido, y quebrantado por mi horrible pena, quisie tu corazón ver afligido por el mal á que, al mí, Dios condena.

Tú no tienes la culpa. Dios te ha dado esa beldad que arroba al contemplarla, y él, en mí, por desgracia, ha colocado ojos y voluntad para adorarla.

Si al verte y adorarla, él no ha querido prendr en tí mi enamorado fuego, tu no tienes la culpa... Mia ha sido que no tuve la suerte de ser ciego.

Y aunque sacarme el corazón quisiera y asesinarle... mi deseo es vano, que es inmortal, porqu en seno impera, por tí, mi amor, eterno y soberano.

Y así, tan solo, al contemplar el cielo, que eres tú, puede mi pasion ardiente, á tí y á Dios, como único consuelo, elevar esta suplica ferviente.

¡Haced porqu en su seno la locura una llama de amor vierta y lo inflame, y al mirarme, á través de su hermosura, sobre mí se hermosura se derrame.

¡Si tiene sed, mis lábios la mitigue; si anhela reposar, sea en mi seno; que jamás los pesares la atosguen, ni, del bastío, el matador veneno.

¡Que allá en la soledad, con ansia loca, de la pasion cediendo al desvarío, entre nieve y carmin, diga su boca: ¡Tuya por siempre soy, y tú eres mio!

(Breve y cumplida escuela de una señora de arrugada tez, que, segun me asegura, es á la vez madre, y madre política, y abuela.)

Señor A... Reconoci para mí su gran esperiencia, quiero acudir á su ciencia para un caso de la vida.

Aunque nada á usted me abone me tomo esta libertad, y de su amabilidad, espero que me perdone.

Tengo una hija casada con un honrado sujeto, y los dos, me han dado un nieto que me tiene enamorada.

Como este ya es grandecito quisier mandarle á la escuela, á despecho de su abuela que pone en el cielo el grito.

Justo es que aprenda á leer y á escribir, mi Juan Enreda... (i) Más, harto tiempo le queda al pobre, para aprender.

¡Aquí el caso...! Como hay dos escuelas, se desconciertan, y á cual llevarle no aciertan, y se ha armado la de Dios...

Intransigente mi yerno y mi niña intransigente, esta casa, de repente, se ha trocado en un infierno.

Y entre llorar y reñir, y reñir y alborotar, ni yo los puedo aguantar, ni Dios los puede sufrir.

Gritan como beldadinos, y oyendo sus sinrazones, se asoman á los balcones, casi todos los vecinos.

Y yo, por más que discurro, no puedo un medio encontrar para hacerlos apaar, á uno y otro, de su burro.

Ni un demonio que los venza en su lucha intransigente... ¡Y ya me da ya vergüenzal Y ya... Pero señor Don...

¡No tendrá el caso remedio? ¡No podrá encontrarse un medio, para que entren en razon? Si usted lo encuentra, mi vida será muy poco á pagarle y jamás podrá olvidarle su siempre atenta,

Afligida.

Pobre abuela... Desconsuéame, no dar lo que pidió... ¡Cómo he de encontrarlo yo, si no lo encuentra la abuela!

(i) ¡Juan Enreda...! ¡Oh, qué discreto será el que este nombre leve... Sin duda este nombre debe de ser el nombre del nieto.)

A.

Punto de estudio.

EXTENSION DE LAS CONOCIONES GEOLOGICAS.

Los temblores de tierra que se han dejado sentir hace poco, no han servido solamente para ocasionar catástrofes, si que tambien para que los sábios avancen en sus estudios y procuren conocer las leyes que producen. Una de éstas, últimamente establecida, parece ser la de que las oscilaciones, después de recorrer un trayecto más ó menos grande, terminan en el punto de partida formando un círculo.

Donde se ha observado mejor este notable fenómeno, ha sido en el terremoto ocurrido en Méjico el 30 de M.yo y el 9 de Junio en el Turkestan. El temblor partió de la desembocadura del rio Musí, en la costa de Coromandel, y siguió por la costa á Perlicat, atravesó los Océanos de la India y del Sur y la region polar, no lejos del polo magnético; cruzó el S. del Pacífico y la costa de Méjico en Talipa; pasó á Oaxica, entre la Puebla y Veracruz; corrió paralelo á la costa Oeste del golfo de Méjico; atravesó los Estados-Unidos á más de 200 millas próximamente del lindero señalado en el mapa de Powell al terremoto ocurrido el 31 de Agosto de 1886, casi paralelo á éste; cortó la costa O. de la bahía de Hudson en la boca del rio Nelson; pasó cerca del lado del Polo Norte magnético; atravesó la region polar; cruzó la Nueva Z-mbla y el promontorio al N. del mar de Obi y Siberia, y pasó á unas 25 millas al O. de Verocje.

Señálase como una particularidad, que el círculo trazado por este terremoto es antipodal al de Andalucía que ocurrió en Diciembre de 1884.

¡QUE ES ESTA ENFERMEDAD QUE NOS ACOMETE?

Se nos echa encima el imprevisto como un ladrón nocturno. Muchos enfermos tienen dolores de pecho costados, y algunas veces, de espaldas. Se sienten taticunos y soñolientos, y la boca tiene muy mal gusto, especialmente por las mañanas. Una especie de lama pegajosa se acumula al rededor de los dientes. El apetito es pobre. Al paciente le parece que lleva una carga pesada en el estómago, otras veces sienten una especie de vicio; hay una sensacion de debilidad en la boca de dicho órgano, y del tomar alimento no resulta satisfacion alguna. Los ojos están hundidos, las manos y los piés se enfrían y se sienten pegajosos. Dentro de poco, se principia á toser, primeramente con una tos seca, pero, pasados unos pocos meses, ésta viene acompañada de una expectoracion de color verdoso. El afligido padece un cansancio constante, y el sueño no parece proporcionarle descanso alguno. Con el transcurso del tiempo, empieza á sentirse enervado á irritable, y le oprimen pensamientos pesimistas. Hay desvanecimientos y vértigos, y al levantarse de repente le parece al enfermo que la cabeza le dá vueltas. Los intestinos están estrididos, el catis se seca, y, á veces, está ardiendo; la sangre se pone espesa y embosada; el blanco de los ojos queda amarillento; y la orina, escasa y de un color muy subido, deposita un sedimento despues de permanecer por algun tiempo en el vaso. Con frecuencia se escupe el alimento, unas veces con un gusto árido y otras con un gusto algo dulce. Este estado de cosas va frecuentemente acompañado de palpitaciones del corazón, enturbia la vista y hay manchas ante los ojos; y el paciente siente notable prostracion y debilidad. Todos estos síntomas se presentan por su turno. Se cree que cerca de una tercera parte de nuestra poblacion está afligida de dicha enfermedad, en alguna de sus formas variadas. A decir verdad, los facultativos se han equivocado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Algunos la han tratado como si fuera entorpecimiento del hígado, y otros como enfermedad de los riñones; pero con ninguna de las diversas clases de tratamientos la podían obtenerse buen éxito, porque el remedio debía ser tal que obrase con armonia sobre cada uno de los citados órganos, así como sobre el estómago, puesto que, en los casos de Dispepsia, (siendo ésta en realidad lo que es la enfermedad) todos ellos participan del desorden, y requieren un remedio que ejerza su influencia en todos simultáneamente. El Curativo de Seigel obra como por encanto sobre dicha clase de padecimientos, dando un alivio casi inmediato. Este medicamento se puede obtener de todos los Farmacéuticos, Boticarios y Expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como de los propietarios, A. J. White (Limited); 17, Farringdon Road, Londres, E. C., Inglaterra.

Los Medicamentos Seigel se venden en Manila al por mayor por los Sres. A. S. Watson y C.a, autorizados por los Sres. A. J. White Limited, en las Islas Filipinas.

Un consejo por dia. Hígado de ternera frito.—Córtese en trozos delgados. Echese en la sartén con perejil, cebollitas picadas y manteca. Menéese un poco. Añádase despues una cucharada de vinagre ó vino, especias, pimienta y sal. Déjese cocer un cuarto de hora y sírvase.

Soluciones de las charadas. 1.a—Ve-te-ra-na. 2.a—Ser-vi-cio. 3.a—Ca-ma-fe-o. 4.a—Es-pi-ta.

Lotería filipina.

(Números tomados al oido)

Sorteo celebrado el 9 de Noviembre DE 1887.

Premio de 40,000 pesos: 17177 Pampanga. Dos aproximaciones de 1000 ps.—17176 y 17178

Premio de 15,000 pesos: 1909 Manila. Dos aproximaciones de 500 ps.—1908 y 1910

Premio de 10,000 pesos: 9677 Manila.

Premio de 5,000 pesos: 24701 Manila.

Premios de 1,000 pesos: 7138 17670 17805 30321 39073

Premios de 500 pesos: 1805 4582 5978 6095 8061 8100 9245 10753 11827 15107 17326 17403 18600 19759 20537 22514 23449 26092 31276 32879 33500 35-94 39331 36332 37933 38130

Premios de 250 pesos: 53 658 744 1019 1143 3397 3615 4323 4683 4834 5298 5663 6218 8468 10402 11360 13018 15132 16134 17573 18173 18615 18688 18760 19609 20199 20916 21442 21735 21888 23363 23364 25146 26759 27750 28599 28973 30880 31675 32315 33050 33521 35809 35379 35683 35704 39710

Premios de 100 pesos. 639 652 756 961 2069 2388 2899 3138 3553 4238 4253 4256 4277 4284 4715 5191 5444 5817 6549 6562 8-88 8310 8381 8599 9056 9-58 9

AVISOS

MARTILLO DE Federico Calero.

Por providencia del Juzgado del distrito de Intramuros fecha 3 de Noviembre...

Una maestra de instrucción primaria, desea dar lecciones...

Escombros para terraplan. Se dan gratis Anda 17 y 18. h

IMPRESA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA. Real de Manila.

En este establecimiento se hacen todas clases de trabajos tipográficos...

Se alquila la casa núm. 50 calle de Dulumbayan...

Se alquila por diez pesos la casa núm. 19 de la calle Obando...

Se alquilan las casas números 12 y 14 de la Isla del Romero...

Bodega: Se alquila una buena y barata, Solana 22. i

Calle Fundicion n.º 2, intramuros, se alquilan habitaciones espaciosas.

COMPRAS Y VENTAS Por \$ 200. Se vende un piano vertical de construcción alemana...

Carbon Coke. HIERRO GALVANIZADO corrugado y liso.

LA CASTELLANA Quiles cuasi nuevo, se vende en la calle Asuncion 119. h

Se desean comprar almanques filipinos de años anteriores al de 1843...

La Gran Bretaña. Cálite Real, esquina á la de San Juan de Dios. y A. Ramos

MARTILLO DE Federico Calero. Aviso.

Desde esta fecha deja pertenecer á la dependencia de este establecimiento...

EL VESUBIO Taller de fuegos artificiales de E. Cavagliani.

Modistas Europeas. QUIOTAN 16. h

LA CIUDAD DE VIGO

S. Jacinto n.º 13, esquina á la de Perez Dasmariñas (Binondo). Bajo la dirección del que suscribe...

Pio Trinidad y Fernandez, afina, compone pianos y órganos.

El Doctor García del Rey, médico titular de la provincia de Manila...

Una maestra de instrucción primaria, desea dar lecciones...

Escombros para terraplan. Se dan gratis Anda 17 y 18. h

IMPRESA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA. Real de Manila.

En este establecimiento se hacen todas clases de trabajos tipográficos...

Se alquila la casa núm. 50 calle de Dulumbayan...

Se alquila por diez pesos la casa núm. 19 de la calle Obando...

Se alquilan las casas números 12 y 14 de la Isla del Romero...

Bodega: Se alquila una buena y barata, Solana 22. i

Calle Fundicion n.º 2, intramuros, se alquilan habitaciones espaciosas.

COMPRAS Y VENTAS Por \$ 200. Se vende un piano vertical de construcción alemana...

Carbon Coke. HIERRO GALVANIZADO corrugado y liso.

LA CASTELLANA Quiles cuasi nuevo, se vende en la calle Asuncion 119. h

Se desean comprar almanques filipinos de años anteriores al de 1843...

La Gran Bretaña. Cálite Real, esquina á la de San Juan de Dios. y A. Ramos

MARTILLO DE Federico Calero. Aviso.

Desde esta fecha deja pertenecer á la dependencia de este establecimiento...

EL VESUBIO Taller de fuegos artificiales de E. Cavagliani.

Modistas Europeas. QUIOTAN 16. h

LA AMPARO.

Tejar establecido en S. Pedro Macati. MANILA.

Gran existencia de artefactos de varias clases, entre los cuales ya hay: Ladrillos prensados de 24 1/2 x 12 1/2 x 4 1/2 cm.

Se venderá en pública subasta en Iloilo El martes, 29 de Noviembre de 1887.

El vapor remolcador RAPIDO Construido por G. Fenwick & Co., Hongkong en 1884.

SMITH, BELL Y C. a Iloilo. h29

FRANCISCO M. VINCENT PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

Todas las clases de Jerez, Manzanilla, Moscatel, Málaga, Pedro Ximenez, Malvasia, etc. etc. de esta antigua y acreditada casa...

ANTONIO ESMERADO. 4--David--4.

JARABE DE FOLLET Sirop de Chloral Follet. Es el calmante por excelencia que suprime el dolor...

ATALANTA FABRICA DE TABACOS DE JULIO SCHULZE MANILA Calle Ilaya 4.

Table with columns: MENAS, PESO, PRECIO POR MILLAR. Lists various tobacco products and prices.

Venta de dichos Tabacos en la FABRICA DE SOMBREROS DE ADOLFO RICHTER Escolta 15. jdh

VINO DEFRESNE TÓNICO-NUTRITIVO CON PEPTONA. El Vino Defresne tiene un sabor esquisito...

Recibido por el último vapor llegado de España. SEMILLAS DE HORTALIZA.

SEMILLAS DE FLORES. Margaritas, Dahlia, Clitoria, Miramelindos, Rosa Misura, Pensamientos, Violeta olorosa, Verdolaga.

Se venden en LA FLOR DE CATALUÑA, calle de la Escolta n.º 27.

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

PROVEEDORA DE LA REAL CASA Premiada con diploma de honor en las Exposiciones de Manila 1882, Amsterdam 1883 y Amberes 1885.

PRECIOS CORRIENTES DE LA FABRICA "FLOR DE LA ISABELA" MANILA.

Large table with columns: VITOLAS CUBANAS, MENAS FILIPINAS, PRECIO POR MILLAR. Lists various tobacco products and prices.

Manila 1.º de Setiembre de 1887. jdh

TORRECILLA Y C. a ALMACEN DE TEGIDOS Y NOVEDADES DE EUROPA. Constante surtido de géneros para señoras y artículos para caballeros.

GRAN TALLER DE CAMISERIA. 17-ESCOLTA-17. mjsh

En \$ 200. Se vende un carruaje perezosa en buen estado, enganchado á una pareja de gran trote...

Coche. Se vende una victoria, calzada Real de Paco núm. 34. h

En las CONESTIONES las Enfermedades del Hgado. La DISPEPSIA ATÓNICA y las FIEBRES INTERMITENTES.

BIBLIOTECA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA.

LOS CHINOS EN FILIPINAS. males que se experimentan actualmente y peligros de esa creciente inmigración.

EL FERRO-CARRIL DE MANILA A DAGUPAN. Folleto que trata de los ferro-carriles; describe el de Manila á Dagupan; contiene condiciones de su construcción y tarifas de explotación.

EL ADERREZO DE PAQUITA. Historieta filipina original. Primer tomo de la colección de trabajos literarios de D. José F. del Pan. 3.ª edición.

LOS PRETENDIENTES DE CARMEN O PERFILES DE NOVIO. Segundo tomo. DOS MESES DE LICENCIA O BOGOTES DE NOVIAS. Tercero.

CINCO HORAS EN EL LIMBO O MUERTES TATARIANAS. HAY BUERTE DE AMOR? Tercero. HAY QUE VIVIR, O QUIEN LA ENREDO QUE LA DISENREDE. LAS MEDIAS NARANJAS. Tomo quinto.

DIEZ MILLONES DE PESOS O EL TESORO DE MARIANAS. REVERTA INCREIBLE ENTRE UN SANTO PREDADO Y EL SOBRINO DEL ALCALDE RONQUILLO. Tomo VI. IDILIO ENTRE SAMPAGUITAS. Tomo VII. EL CABALLO DE COPAS. SE PARECIAN IRENE. Tres novelas. Tomo VIII. OTRA ESPECIE DE FAUSTO, ó LA EDUCACION DE LA MUJER. Tomo IX.

De cualquiera de estos libritos puede pedir el que guste todo suscriptor que anticipa dos meses de suscripción, y todos ellos, quien pague en la Administración de Manila un año adelantado.

Fuera de esas condiciones, se vende de cada volumen á 2 reales.

En \$ 200. Se vende un carruaje perezosa en buen estado, enganchado á una pareja de gran trote...

A las manileñas.

Riquísimo bagon de pescaditos salados, yapa y dilis. Cavite-Real 8-Cavite.

Pétroleo refinado, solo inflamable á 132º, vende LA INDUSTRIA, Cervantes 7. 3

La Castellana. ESCOLTA 37.

Acaba de despachar de la Aduana: DATILES en cajitas con bonitos cromos propio para regalos á 6 reales una.

Cruetas pasas á 6 rs. cajita de lujo.

Café del Teatro Caviteño. Este nuevo establecimiento queda instalado desde el viernes 11 del actual, y ofrece al público, y en los días de las fiestas de Cavite y San Roque dulces riquísimos de varias clases...

Se reciben encargos de convites, lunchs 6 tíftins. Cavite 8 de Noviembre de 1887. 3

El vapor remolcador RAPIDO Construido por los Sres. G. Fenwick y C. a de Hong-kong en 1884.

El 29 de Noviembre de 1887 será vendido en pública subasta en Iloilo en caso de no haberlo sido antes por contrato privado.

MARTIN DE HARO Drama en tres actos y en verso, original de D. Atanasio Rodriguez Martin; se vende en la Administración de este periódico á CUATRO REALES ejemplar. 10-20-30h

Cepillos eléctricos. Excesivamente fresco y limpia la cabeza sin arrancar el cabello; penetra el cabello más espeso, favorece su crecimiento, es duro y suave á la vez y recomendado por la facultad de Medicina.

La Gran Bretaña. Calle Real, esquina á la de S. Juan de Dios. J. A. Ramos.

LIBROS que se hallan de venta en la Administración de este periódico. Los ventisqueros, por Zurcher y Margolé, ilustrada con 45 grabados, traducida por A. C. de Larrua, 1 tomo 8.º de tela plana y cortes dorados. 2.º

La Paz del alma, por don Teodoro Baró, ilustrada con láminas, 2 tomos pasta. 3.º 75

La reina loca de amor, novela romántica de D. Juana de Castilla y de D. Felipe el hermano del Príncipe, ilustrada con láminas, 1 tomo 4.º pasta. 3.º

La Farisea y las dos gracias, por F. Caballero, 1 tomo pasta. 1.º 75

Las hijas de Eva, novela de costumbres, escrita por D. Rafael del Castillo, ilustrada, con láminas, 1 tomo pasta. 2.º 25

La Paz del alma, por don Teodoro Baró, ilustrada con láminas, 2 tomos pasta. 3.º 75

La limitación de Cristo, por Kempis, 1 tomo 8.º planos y cortes dorados. 0.50

La vuelta de presidio, novela de costumbres, original de D. José Comas, ilustrada con láminas 1 tomo 4.º pasta. 3.º

La trella del destino, novela histórica del siglo XVII, por Rocagomera, ilustrada con láminas, 1 tomo 4.º pasta. 3.º

Teatro del Príncipe. COMPANIA DE ZARZUELA BARBERO, FERNANDEZ, RATIA. Funcion extraordinaria para el jueves 10 de Noviembre, á las nueve de la noche.

BENEFICIO DEL PUBLICO. Palcos un peso y medio. Butacas peseta y medio. Entrada general sin distinción un real!

PROGRAMA. Sinfonia por la orquesta. Ya somos tres La hoja de Parra El hombre es debil

NOTA.—Los billetes se expenden en el mismo teatro.

EL HIERRO BRAVAIS

LA ANEMIA, CLOROSIS, COLORES PALIDOS. Conbatido con eficacia. Conseguido con éxito a las personas débiles y enfermas predispuestas al empobrecimiento de la sangre.